



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESQUIVIAS

Aprobada, inicialmente, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios o realización de actividades deportivas y por el aprovechamiento especial de instalaciones deportivas municipales, en sesión plenaria celebrada el día 27 de julio de 20213 y expuesto al público el expediente mediante anuncio en el B.O.P. de Toledo núm. 41, de fecha 7 de agosto de 2023, el acuerdo ha resultado definitivo al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 17.4 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación la modificación de la ordenanza fiscal siguiente:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

A) Por la utilización o aprovechamiento de las instalaciones deportivas:

B) Por prestación de servicios o realización de actividades en Escuelas Deportivas:

- Matrícula para cualquiera de las actividades deportivas, excepto modalidad de Fútbol, cuota anual: 36,60 €.

- Matrícula escuela de fútbol, en cualquiera de sus modalidades, cuota anual: 51,60 €.

(La matrícula será obligatoria para cualquiera de las actividades que se impartan con profesor/monitor a excepción gimnasia mayores (+ 65 años)).

- Matrícula para la actividad –Gimnasia mayores (mayores de 65 años): Cuota anual 3 €.

	Cuota trimestral:	Cuota trimestral:
Cursos	Empadronados	No empadronados
Ajedrez	22,50 €	30,00 €
Baloncesto	22,50 €	30,00 €
Fútbol sala	22,50 €	30,00 €
Fútbol	22,50 €	30,00 €
Multideporte niños	22,50 €	30,00 €
Multideporte adultos	22,50 €	30,00 €
Gimnasia Rítmica y otros	51,00 €	66,00 €
Yudo, Artes marciales y lucha libre	42,00 €	54,00 €
Tenis (niños y adultos)	51,00 €	66,00 €
Kapoiara	49,50 €	66,00 €
Gimnasia de mayores (mayores de 65 años)	exentos	30,00 €
Gimnasia de mayores (menos de 65 años)	22,50 €	30,00 €
Voleibol	30,00 €	39,00 €
Atletismo	30,00 €	39,00 €
Balonmano	30,00 €	39,00 €
Bádminton	30,00 €	39,00 €
Esgrima	75,00 €	84,00 €
Rugby	30,00 €	39,00 €
Hockey Sala	30,00 €	39,00 €
Taichi	45,00 €	54,00 €
Pilates	45,00 €	54,00 €
Just Pump.	45,00 €	54,00 €



Training Boot Camp	45,00 €	54,00 €
Ars Corpore	45,00 €	54,00 €
Gombat	45,00 €	54,00 €
Tenis de Mesa	30,00 €	39,00 €
Béisbol	30,00 €	39,00 €
Ballet y danza	60,00 €	69,00 €
Campo a través	30,00 €	39,00 €
Orientación	30,00 €	39,00 €
Padel	51,00 €	66,00 €
Bailes de salón	45,00 €	54,00 €
Patinaje	51,00 €	66,00 €
Spinning	51,00 €	66,00 €

Contra el acuerdo definitivo sólo podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo que previene el art. 19.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o ante la citada jurisdicción en el plazo de dos meses desde la publicación del presente acuerdo en el B.O. de la Provincia de Toledo.

En Esquivias, a 21 de septiembre de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, Almudena González Pascual.

Nº. I.-5479